

**Boletín Oficial Municipal N° 1493**  
**Corrientes, 23 de Agosto de 2011**

**Resoluciones**

**N° 2103:** Aprueba trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios Ref. Medicina Pre-Hospitalaria de Emergencia y Urgencias Médicas a los Beneficiarios de Programa Social.-

**N° 2140:** Autoriza el Incremento de las Partidas Solicitadas – Ejercicio 2011.-

**N° 2161:** Aprueba Contratación Directa de la Obra Desagüe Pluvial B° Pirayuí.-

**Resoluciones Abreviadas**

**N° 2127:** Autoriza al Señor Alí Víctor Arturo cuidado de Motos y Bicicletas.-

**N° 2162:** Aprueba trámite de Concurso de Precios para la ejecución de la Obra «Construcción de Playones Polideportivos Barrios: Ciudades Correntinas, Anahí y San Ignacio».-

**N° 2163:** Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 2404/10.-

**N° 2164:** Otorga al Señor Miguel Ángel Gálvez Permiso Uso Precario del Puesto de Ventas de Flores N° 4 en el Cementerio San Juan Bautista.-



5.571 – Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3.056/04, y Resolución N° 661/10.-

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma: «MEDIC S.A.», CUIT 30-70912788-4, por la suma total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil), por el término de 12 (doce) meses.-

**Artículo 6°:** Imputar el gasto en la Partida:

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	003	0005	11	01	99	99	99

O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	3	0	0	0000	1	21	1	3

**Servicios No Personales**

**Artículo 7°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO  
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

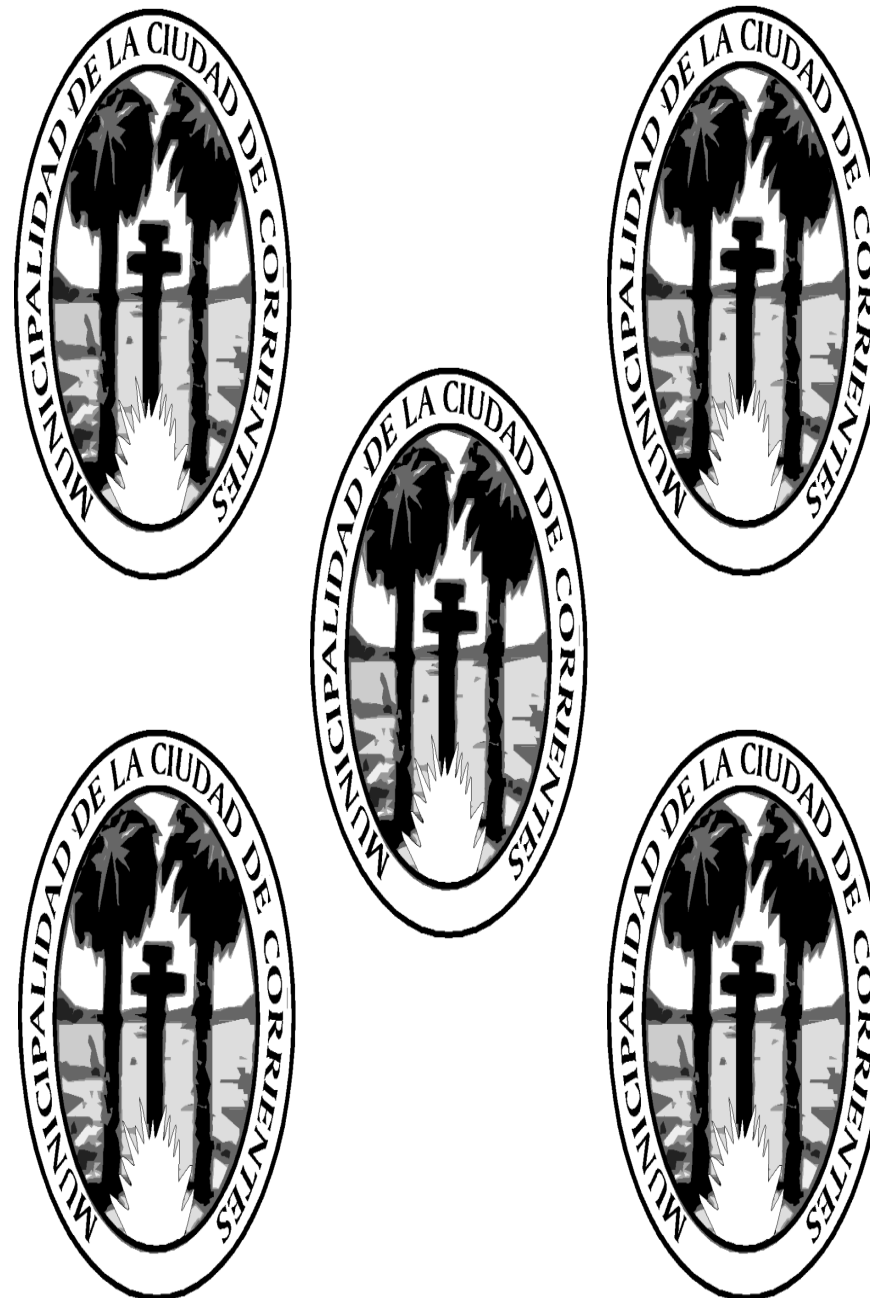
**Ing. EDUARDO ADOLFO  
BARRIONUEVO  
Secretario de Planeamiento, Obras  
y Servicios Públicos**

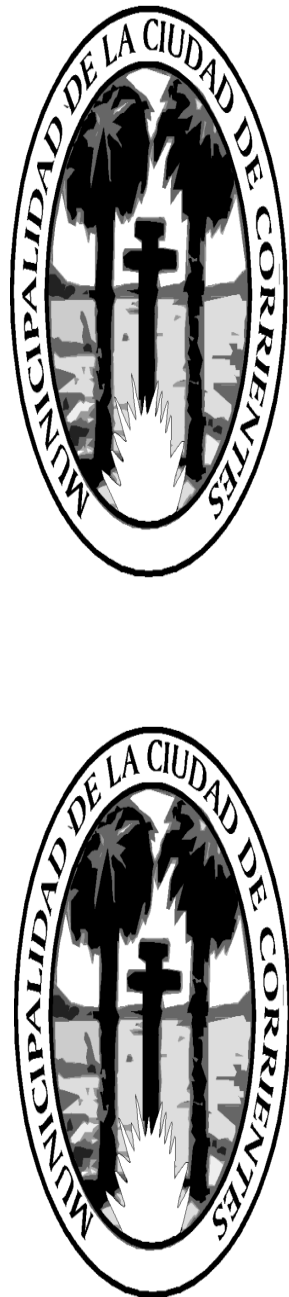
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

Anexo Único

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a los .... días de Julio de dos mil once, entre MEDIC S.A., representado en este acto por el Señor Ariel Marecos, D.N.I. N° ..... en su carácter de Presidente, con domicilio en ..... de esta Ciudad, en adelante MEDIC S.A. por una parte, y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Señor Carlos Mauricio Espíndola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1144 de esta Ciudad, en adelante la TOMADORA, convienen en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MEDIC S.A. se compromete a brindar un servicio Medicina Pre-hospitalaria de Emergencias y Urgencias



**Resolución N° 2103**

Corrientes, 15 de Agosto de 2011

**VISTO:**

El expediente N° 122-S-2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 la Subsecretaria General solicita la contratación de un Servicio de Emergencias-Urgencias Médicas, bajo la modalidad de Convenio Masivo para los agentes en situación de revista Contratados y Planta Permanente, durante el lapso de 12 (doce) meses.-

Que, a fojas 08 obra autorización por parte del Señor Intendente Municipal, para dar curso al trámite administrativo, de conformidad a la Resolución N° 661/10.-

Que, a fojas 22 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 24 la Dirección de Compras y Suministros realiza el llamado a Concurso de Precios N° 300/11.-

Que, a fojas 25 obra Informe N° 738/11, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa en Concurso de Precios N° 300/11, resultando favorecida la firma «MEDIC S.A.».-

Que, a fojas 26 la Secretaria General de Gobierno no tiene objeciones que formular.-

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios N° 300/11, referente a Medicina Pre-hospitalaria de Emergencias y Urgencias Médicas, destinados a los Beneficiarios del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo) por el término de 12 (doce) meses, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación de fojas 25 vta.-

**Artículo 2°:** Adjudicar a favor de la firma «MEDIC S.A.», CUIT 30-70912788-4, la contratación de Medicina Pre-hospitalaria de Emergencias y Urgencias Médicas, por medio de un convenio masivo, por la suma total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil), por el término de 12 (doce) meses.-

**Artículo 3°:** Autorizar la celebración entre Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N° 22.320.838, y la firma MEDIC S.A., representada por el Señor Edgardo Ariel Marecos, D.N.I. N° 24.798.974, del respectivo Convenio de prestación de servicios, que obra como Anexo Único de la presente Resolución.-

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación, en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N°

**Resolución N° 2140****Corrientes, 15 de Agosto de 2011****VISTO:**

El expediente N°: 2155-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 50.540,00 (PESOS: CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CVOS.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. ..., la Dirección General de Presupuesto adjunta nota de la Directora General de Políticas de Adultos Mayores solicitando incremento de partidas en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. A tal efecto, desde fs. 5 a fs. 29 también se adjunta Convenio entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la implementación de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad para brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional.-

Que, la Secretaria Nacional citada se compromete a transferir al Municipio el importe total de \$ 50.540,00 para cubrir los gastos correspondientes al dictado del curso. Dicha suma ya fue acreditada el día 29 de Julio de 2011 en la cuenta corriente N° 2211022781 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según extracto bancario cuya copia obra a fs. 4.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 33 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

especificaciones técnicas generales y particulares.-

**SEGUNDA:** «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 158/213 del Expediente N° 2403-D-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

**TERCERA:** La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 230.082,65 (Pesos Doscientos Treinta Mil Ochenta y Dos con 65/100), aprobada por Resolución N° ..../.....-

**CUARTA:** «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas

provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de publicidad notoria del mes siguiente al de su producción, o en caso, de haberlos podido conocer.-

**SEXTA:** «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el Municipio.-

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva



de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EI MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

**DECIMA:** A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EI MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EI MUNICIPIO**», haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los ..... días del mes de ..... de 2011.-



Médicas, a todo el personal Beneficiario del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo), que declare la TOMADORA. La cobertura consiste en dar a todas aquellas personas que, cualquiera sea el carácter que revistan dentro de una entidad (clientes, visitantes, proveedores, familiares, amigos, etc.), presenten una situación de EMERGENCIAS o URGENCIAS MEDICAS en el área determinada como protegidas durante las 24 hs. los 365 días del año. Emergencias y Urgencias Médicas es un programa destinado a todos aquellos síntomas graves donde existe riesgo para la vida del paciente. Esta cobertura implica el traslado del paciente según criterio médico a nosocomios públicos o privados dentro de la ciudad capital en UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil), sin costos adicionales, con la finalización de la prestación una vez internado el paciente.-

**SEGUNDA:** La atención a todas las personas adheridas por el presente contrato y cuyo domicilio se encuentre dentro del área de cobertura de MEDIC S.A. en Corrientes – Capital, será permanente las 24 horas los 365 días del año sin límite de prestaciones.-

**TERCERA:** La TOMADORA se compromete a pagar el valor correspondiente de \$ 2,00 (Pesos Dos) por mes, por persona, por la cobertura de Medicina Pre-hospitalaria de Emergencias y Urgencias Médicas, cuyo detalle se acompaña al presente Convenio.-

**CUARTA:** Se conviene como fecha de presentación de las liquidaciones, los

días ..... de cada mes. Lugar de pago: Oficina de la TOMADORA.-

**QUINTA:** La TOMADORA se compromete a actualizar mensualmente el padrón de Trabajadores, detallando las altas y bajas de los mismos.-

**SEXTA:** El plazo de duración del presente convenio será de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Julio de 2011 con vencimiento el 30 de Junio de 2012.-

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquier cláusula del presente convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.-

**OCTAVA:** El presente convenio podrá ser rescindido por las partes en cualquier momento. En ese caso, la decisión deberá ser notificada con treinta días de antelación, en forma fehaciente.-

**NOVENA:** Queda MEDIC S.A. liberada de cualquier responsabilidad civil o penal de cualquier contingencia o circunstancia ajena a los servicios que presta, objeto del presente convenio.-

**DECIMA:** Las partes podrán fiscalizar mutuamente el fiel cumplimiento del presente contrato la persona destinada para tal fin, con la acreditación correspondiente.-

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales del presente contrato se pacta la competencia de los Juzgados Ordinarios con asiento en esta Ciudad de Corrientes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, determinando para las notificaciones que se cursen los domicilios citados ut-supra.-

**DECIMA SEGUNDA:** En prueba de conformidad con lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.-

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

### **Resolución N° 2161**

**Corrientes, 16 de Agosto de 2011**

#### **VISTO:**

El expediente N° 2403-D-2.010, Caratulado: «Dirección General Ingeniería e Infraestructura – E/ Pliego de Condiciones, Presupuesto y Planos p/ la Contratación Directa de la Obra: Desagües Pluviales- Barrio Pirayuí – Tramo Cuba – B° Pirayuí, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente el Sr. Director General e Ingeniería e Infraestructura, tramita la ejecución de la Obra: «DESAGÜES PLUVIALES BARRIO PIRAYUÍ TRAMO CUBA – B° PIRAYUÍ, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Cómputo y Presupuesto y Plano, obrante a fojas 2/35 por un monto de \$ 230.082,65 (Pesos Doscientos Treinta Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos).-

Que, a fojas 36 y 38 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado disponen lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 39 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 43/215 obran formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio, con sus respectivas ofertas y documentaciones, Acta de Apertura de Sobres e Informe de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 216 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 127/11, del que surge en su parte pertinente: «Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación reciba, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH, quién propone ejecutar la obra en la suma de \$ 230.082.65 (Pesos Doscientos Treinta Mil Ochenta y Dos con 65/100) igual que el presupuesto oficial. 2.- Empresa ING. MARIO CARZINO, quien propone ejecutar la Obra en la suma de \$ 258.844,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), vale decir 12,50% por encima del

Presupuesto Oficial. 3.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H., quien propone ejecutar la Obra en la suma de \$ 260.643,52 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y tres con 52/100), vale decir 13,28% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que, a fojas 217 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10 Resolución DEM N° 108/2011.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo, de las facultades otorgadas por las normativas antes citadas.-

**PORELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Contratación Directa de la Obra: Desagües Pluviales- Barrio Pirayuí – Tramo Cuba – B° Pirayuí, solicitado por la Dirección General Ingeniería e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y

Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: «JUAN HORACIO BOJANICH» la ejecución de la Obra: «Desagües Pluviales- Barrio Pirayuí – Tramo Cuba – B° Pirayuí, Conforme al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 216 y vta.-

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, sus reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/2000 y su modificatoria 1174/02, cuyos topes fueran actualizadas por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución Municipal N° 97/10 y N° 108/11.-

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaria de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «JUAN HORACIO BOJANICH», C.U.I.T. N° 20-21734173-7, por la suma total de \$ 230.082,65 (Pesos Doscientos Treinta Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 6º:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

**Artículo 7º:** Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución Nº 718/00 y sus modificatorias Nº 143/09 y 108/11.-

**Artículo 8º:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 10º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO**  
**Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**A N E X O I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espíndola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**JUAN HORACIO BOJANICH**», representada en este acto por el Señor ..... acreditando domicilio en calle ..... Nº ..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11, que se regirá por las presentes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: «Desagües Pluviales Barrio Pirayuí – Tramo Cuba – Aº Pirayuí, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de

**Artículo 2º:** Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III - Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

**Artículo 3º:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	50.540,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.540,00</b>

**Artículo 4º:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	02	00	13	04	01	99	01
A	0004	10	02	00	13	04	01	99	01
<b>TOTAL</b>									

00	2	0	0	0	1	21	3	1	3.000,00
00	3	0	0	0	1	21	3	1	47.540,00
<b>TOTAL</b>									<b>50.540,00</b>

**Artículo 5º:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

**Artículo 6º:** Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Consejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

**Artículo 7º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección

General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

**Artículo 8º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 9º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**